

AUDITORIA DEL "FONDO PIEDE" - Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo

ESTAN APROBADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN TODAS LAS CUENTAS DEL "FONDO PIEDE", DESDE SU CREACIÓN EN EL AÑO 2005.

LA CUENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 HA SIDO PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA PARA SU ANALISIS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

ACUERDO SAN JUAN

Leyes Provinciales N° 2136-A y N° 2137-A

En el contexto del Programa Provincial de Revisión de las Normas Tributarias de la Provincia, se dispuso establecer una reducción parcial y progresiva de los aportes al "Fondo PIEDE" y al "Fondo Línea de 500 kV".

Reducción que se aplicará en las facturas de electricidad:

La reducción se realizará de la siguiente manera:

- a) Un 25% de manera inmediata, respecto de los valores vigentes al 30/09/2020.
- b) Una reducción adicional del 10%, a partir del

01/10/2021 y hasta el 30/09/2022.

c) Una reducción adicional del 25%, a partir del 01/10/2022.

d) A partir del 01/01/2028, no se incluirán aportes al Fondo PIEDE ni al Fondo Línea 500kV.

Usuarios que se encuentran exceptuados del pago de los aportes al Fondo PIEDE y Fondo Línea 500 kV:

No se incluyen aportes al Fondo PIEDE y Fondo Línea 500 kV a:

- Usuarios Residenciales beneficiarios de la Tarifa

Social Provincial, que tengan consumos bimestrales facturados menores o iguales a un mil kilovatios hora (1.000 kWh).

• Usuarios Pequeñas Demandas encuadrados en las Tarifas "T1-R1" o "T1-G1", o "T1-R2" (con consumo menor o igual a 350kWh/Bimestre), que cumplan además los siguientes requisitos:

- Dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no haber registrado consumo cero (0) durante más de dos bimestres consecutivos.
- No ser Usuario Titular de dos o más puntos de suministro.
- Deberá coincidir el domicilio de suministro con el domicilio postal.

Objeto del Fondo PIEDE:

El Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial Para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo, "Fondo PIEDE", se creó Mediante la Ley Provincial N° 863-A. El Fondo PIEDE tiene por objeto la concreción de un Flujo de Fondos para la financiación de obras eléctricas para el incremento de la seguridad y calidad del abastecimiento de energía eléctrica, mediante la integración de las localidades aisladas al Sistema Interconectado Provincial y el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de servicio público de distribución de electricidad en zonas de especial relevancia productiva y social.

Por la Ley Provincial N° 863-A el E.P.R.E. debe arbitrar las medidas a fin de asegurar la inexistencia de impacto en la Tarifa de los Usuarios que pudiera devenir de los aportes al Fondo creado, con respecto a los valores vigentes previos a la sanción de la Ley, con excepción de los derivados de variaciones en el costo de desarrollo que se dispusieran a través de Audiencias Públicas y de la evolución de precios y cargos derivados del Mercado Eléctrico Mayorista.

Además, a partir de Mayo de 2018, se emitieron en la Provincia de San Juan las Leyes N° 1749-Q; N° 1750-I y N° 1751-I que significaron un importante esfuerzo económico, en

particular para los Fondos de Infraestructura Eléctrica PIEDE y Línea 500 kV San Juan – Mendoza.

En tal sentido, entre las políticas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan, con la participación activa del E.P.R.E. para reducir el impacto de las subas nacionales de energía y transporte de la energía en la factura de los Usuarios, aquellos Usuarios de Tarifa Social con consumos menores a 1.000 kilovatios bimestrales no pagan el Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial PIEDE.

Obras financiadas por el Fondo PIEDE

Oportunamente se definieron como prioritarias para financiar las obras de:

- Interconexión Eléctrica de los Sistemas Aislados de los Departamentos de Calingasta y Valle Fértil. Obras del Grupo A y B (en ejecución o ejecutadas), entre ellas se destacan:
- ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV y Ampliación 500 kV ET GRAN MENDOZA.
- Ampliación ET SAN JUAN 132 kV y las Obras de 132 kV Integrantes del Sistema de Interconexión Provincial (SIP) (ET PROVINCIAL LA BEBIDA 132 kV Y AMPLIA-

CIÓN 132 kV ET PROVINCIAL PUNTA DE RIELES).

- "CONSTRUCCIÓN LÍNEA PROVINCIAL DE SUB-TRANSMISIÓN DE 132 KV PARA VINCULAR LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS PROVINCIALES PUNTA DE RIELES Y LA BEBIDA".
- Construcción y Provisión de la "ET PROVINCIAL RAWSON-POCITO 132/33/13,2 kV".
- Construcción y Provisión de la "AMPLIACIÓN 132 KV CENTRO DISTRIBUCIÓN ET PROVINCIAL LA BEBIDA" asociadas a las Obras de 132 kV Complementarias a la Interconexión Eléctrica de 500 kV Provincia de San Juan.
- Construcción y Provisión de la "ET Provincial Albardón-Chimbas 132/33/13,2 kV".
- Línea Doble Terna 132 kV Centro Distribución de Alta Tensión ET La Bebida-ET Albardón/Chimbas y Línea Doble Terna 132 kV Centro Distribución de Alta Tensión La Bebida-ET Rawson/Pocito.
- Provisión de Cable Subterráneo y Construcción de la Línea de 132 kV Subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida con el empalme a cable de 132 kV Trinidad.

- Obra en los Niveles de Media y Baja Tensión de la Red Eléctrica del Departamento Caucete.

- Línea Subterránea Doble Terna 132 kV entre ET CAVIC y Empalme con Línea Existente desde Avenida Benavidez hasta Callejón Blanco y Obras Complementarias afectadas por el proyecto vial "Transformación en Autovía Ruta Nacional N° 40 Tramo: RN N° A014 Norte (Km. 3465,64-Campo Afuera (KM. 3478,74)-Sección I".

- Interconexión Eléctrica 500 kV Estación Transformadora Nueva San Juan - Futura Estación Transformadora Rodeo/Iglesia 500 kV, a operarse inicialmente en 132 kV.

Las Obras que integran la Interconexión son:

- Línea Extra Alta Tensión 500 kV ET Nueva San Juan – ET Rodeo/Iglesia

- ET Rodeo/Iglesia 500/220/132 kV. En esta etapa se construye el Nivel de 132 kV

- Ampliación 132 kV ET Nueva San Juan

- Estación Transformadora Provincial Bauchaceta 132 kV

- Línea 33 kV- pozos de extracción de agua de OSSE en Pampa del Chañar-San José de Jáchal

- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 132 kV ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

- LAT 132 kV ET SAN JUAN SUR - ET LA BEBIDA, doble terna con cableado progresivo.

- ET SAN JUAN SUR 132/33/13.2 kV

- AMPLIACIÓN 132 kV ET LA BEBIDA.

- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 132 kV ZONA ESTE PROVINCIA DE SAN JUAN PRIMERA ETAPA

- ESTACIÓN TRANSFORMADORA ESTE 132/33/13.2kV - 45MVA

- AMPLIACIÓN 132 kV ET ALBARDÓN/CHIMBAS

- AMPLIACIÓN 132 kV ET CAUCETE

- LÍNEA DOBLE TERNA 132 kV ET ALBARDÓN/CHIMBAS – ET ESTE

- LÍNEA DOBLE TERNA 132 kV ET ESTE – ET CAUCETE

SEGUNDA ETAPA

- ESTACIÓN TRANSFORMADORA ANGACO 132/33/13.2 kV - 15MVA

- ESTACIÓN TRANSFORMADORA SAN AGUSTIN DE VALLE FÉRTIL 132/33/13.2 kV - 15MVA

- LÍNEA SIMPLE TERNA 132 kV ET ANGACO – ET SAN AGUSTIN DE VALLE FÉRTIL

- APERTURA DE LINEA EXISTENTE ET ALBARDÓN/CHIMBAS – ET ESTE INGRESANDO UNA TERNA A ET ANGACO

Certificados de Requerimiento - Pago de Obras a partir del Fondo PIEDE

La Ley Provincial N° 863-A establece que todos los gastos asociados a las obras, contratación, inspección, administración, etc., son imputados al Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

Los Certificados de Requerimiento son un acto administrativo del E.P.R.E. por medio del cual se le solicita al Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE", (Nación Fideicomisos S.A.), que transfiera los montos de las facturas de profesionales y/o empresas contratadas por los "Comité de la Obra", las cuales se corresponden con Avances de Obras.

Los Comité de las Obras en sus correspondientes Actas de Reunión, aprueban las facturas presentadas, finalmente el E.P.R.E. emite una Resolución aprobando los Certificados de Requerimiento para su pago.

Comités de Obras

Los distintos Comités estuvieron conformados por al menos tres miembros en todos los casos, entre los miembros se pueden citar:

A. COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 KV ET

NUEVA SAN JUAN – FUTURA ET RODEO/IGLESIA,

Por el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF):

- Presidente Ejecutivo, Ing. Osvaldo Ernesto ARRUA
- Vocal Titular del CAF, Ing. Alejandro NEME
- Ing. Miguel Ángel MAZZA CAMPOS.

En representación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) de SAN JUAN:

Hasta el 2020:

- Presidente del Directorio, Dr. Ing. Jorge Fernando RIVERA PRUDENCIO
- Vicepresidente del Directorio, Ing. Oscar TRAD
- Vocal del Directorio, el Dr. Ing. Roberto FERRERO.

A partir del 2021:

- Vicepresidente del Directorio del E.P.R.E. a cargo de las Funciones de Presidente del Directorio, Ing. Oscar TRAD
- Vocal del Directorio, el Dr. Ing. Roberto FERRERO.

Para las restantes obras de 132 kV los Comité estuvieron conformados, entre otros, por los siguientes integrantes:

- Ministro de Minería
- Presidente del E.P.R.E.
- Director de Recursos Energéticos

- Director General de Vialidad
- Representantes de la Empresa Barrick Gold Corporation
- Representantes de Minera Argentina Gold S.A.

B. "COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS"

El Comité está conformado por:

- Vicepresidente del Directorio del E.P.R.E. a cargo de las Funciones de Presidente del Directorio, Ing. Oscar Trad
- Director de Recursos Energéticos de la Provincia, Ing. Alberto Peña
- Ministro de Minería, Ing. Carlos Rolando Astudillo
- Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Lic. Andrés José Díaz Cano.